

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 1 de 19 Código: F-P06-40-017

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMIMC – 003 de 2026

Objeto: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES RESPECTIVAS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHARALA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, decreto 399 de 2021, los estudios y documentos previas están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Para este caso se pretende contratar los Servicios de suministro de bienes y servicios para implementar y ejecutar actividades de seguridad vial y otras competencias propias del Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá.

En cumplimiento de lo anterior el Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá -Santander, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señalados fines esenciales del Estado, así:

“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Seguidamente, el artículo 209 de la Constitución Política Expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, Estado debe satisfacer las

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 2 de 19
			Código: F-P06-40-017

necesidades generales de toda la población, desarrollarnos principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

De otra parte, dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se estipuló: "1(...) las entidades buscan en cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En lo que respecta a la entidad, se debe tener claro que el Instituto de Tránsito y Transportes del municipio de Charalá fue creado por Acuerdo número 005 del 24 de marzo de 2003, como entidad responsable de dos áreas estratégicas del municipio: la gestión del tránsito y el transporte, siendo esta una institución descentralizada que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual tiene por objeto garantizar la movilidad en la ciudad, asegurar el servicio público de transporte y controlar el tránsito terrestre automotor de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y Transporte.

Consecuencia, corresponde al Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá de acuerdo a el Acuerdo número 005 del 24 de marzo de 2003 realizar el control vial del municipio de Charalá a través de sus agentes de tránsito y transporte, de acuerdo a la Ley 769 de 2002, artículo 3 así "(...) que tiene como funciones u obligaciones, regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte (...)"

Que de acuerdo a El Plan de Desarrollo Municipal de Charalá "Charalá para todos 2024-2027" el municipio se encuentra dividido político administrativamente en 9 barrios, los cuales se denominan: Bolívar, Centro, Comuneros, Fundadores, Helena Santos, José Antonio Galán, La Molienda, Oscar Martínez y Villa María. El suelo urbano tiene un área de 117,63 hectáreas.

Las funciones encargadas al Instituto de Tránsito demandan la disponibilidad permanente de insumos para señalar vías, como los son pinturas, señales de tránsito verticales y horizontales, y documentos para hacer campañas de sensibilización y socialización. Adicionalmente se requiere del apoyo logístico para pintar las señales.

Así las cosas, con el fin de hacer eficiente la gestión, evitar la parálisis en el servicio y ser eficientes en la inversión de los recursos públicos, se requiere adelantar un proceso de selección contratistas con arreglo a la Ley 80 de 1993, con el propósito de contar con el suministro de los materiales y servicios requeridos.

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 3 de 19
			Código: F-P06-40-017

2. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

A fin de poder atender esta necesidad, el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ, requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características.

ITEM	ALCANCE
Clase de contrato	Suministro
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES RESPECTIVAS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHARALA
Forma de pago	Se cancelará mediante actas pago Parcial. Para determinar el valor de cada pago, se sumaran las cantidades suministradas y efectivamente recibidas por el supervisor durante el periodo de cobro; éste valor se multiplicara la cantidad por el valor unitario; Para tramitar el pago, se deberá presentar la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar.
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignados, lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución	La entrega de los bienes y servicios deberá realizarse dentro del casco urbano del municipio de Charalá – Santander.
Valor	DOCE MILLONES DE PESOS PESOS (\$12.000.000,00) MCTE, IVA, demás descuentos legales incluidos.
Supervisión	Será ejercida por quien designe para tal fin el director del Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá.
Clasificación UNSPSC	55121700 – Señalización 8011600 – Servicios de Personal Temporal 31211500 – Pinturas y tapa poros 31211600 – Aditivos para Pinturas 31211900 - Aplicadores de pintura y accesorios para pintar 82101505 – Publicidad en Volantes y cupones

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 4 de 19
			Código: F-P06-40-017

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se regirá por lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SEÑALA:

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 5 de 19
			Código: F-P06-40-017

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Allí se definen las reglas que son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto."

4. ANALISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) MCTE**, IVA incluido; este es un presupuesto por monto agotable.

Los proponentes deberán ofertar al Instituto, cada uno de los ítems que a continuación se relacionan, incluido IVA, de acuerdo al valor unitario de los mismos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	SEÑALIZACION VERTICAL	UND	\$420.000,00
2	MANO DE OBRA SEÑALIZACION HORIZONTAL	JORNAL	\$75.000,00
3	PINTURA TRAFICO BLANCO	GALON	\$170.000,00
4	PINTURA TRAFICO AMARILLO	GALON	\$170.000,00
5	PINTURA TRAFICO AZUL	GALON	\$170.000,00
6	THINER	GALON	\$35.840,00
7	BROCHA	UND	\$25.500,00
8	RODILLO 9" EPOXICO	UND	\$23.500,00
9	VOLANTES INSTITUTO	UND	\$560,00

Nota 1. Los productos y servicios deben ser suministrados por el contratista en las instalaciones del Instituto de Tránsito, previa orden de suministro suscrita por el supervisor.

Nota 2. Los productos y servicios deben cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

4.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Los recursos con que cuenta la entidad para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual es el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. CDP08030001, con código de presupuesto **2.1.2.02.02.009.01** Seguridad de transporte (planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad).

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los bienes y servicios que comprende el objeto del contrato, debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1 SEÑALIZACION VERTICAL

Deben cumplir las condiciones y especificaciones técnicas que implemento el gobierno nacional de Colombia en el Manual de Señalización Vial 2024.

2 MANO DE OBRA SEÑALIZACION HORIZONTAL

Deben cumplir las condiciones y especificaciones técnicas que implemento el gobierno nacional de Colombia en el Manual de Señalización Vial 2024.

3 PINTURA TRAFICO BLANCO

Deben cumplir las condiciones y especificaciones técnicas que implemento el gobierno nacional de Colombia en el Manual de Señalización Vial 2024.

4 PINTURA TRAFICO AMARILLO

Deben cumplir las condiciones y especificaciones técnicas que implemento el gobierno nacional de Colombia en el Manual de Señalización Vial 2024.

5 PINTURA TRAFICO AZUL

Deben cumplir las condiciones y especificaciones técnicas que implemento el gobierno nacional de Colombia en el Manual de Señalización Vial 2024.

6 THINER

DESCRIPCIÓN:

Mezcla balanceada de solventes aromático, alifático y solventes oxigenados-

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Densidad del producto (kg/gal) I-048-04	3.17 – 3.27	Kg/Gal
Flash point, copa cerrada	11.5	°C
Rata de evaporación teórica	1.9	Referido al acetato de butilo=1

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 7 de 19
			Código: F-P06-40-017

7 BROCHA

Una brocha estándar para pintura se compone de un mango de plástico o madera, cerdas naturales o sintéticas, y una virola metálica que fija el haz con resina epóxica.

Cerdas: 100% naturales (ideal para óleos y barnices), 100% sintéticas de poliéster/nylon (para pinturas base agua o látex), o mezcla de ambas.

Mango: Polipropileno inyectado o madera dura, diseñado para resistir impactos y solventes.

Virola (Casquillo): Lámina metálica resistente a la oxidación que sujeta los filamentos con adhesivo epóxico para evitar desprendimientos

Dimensiones: 6"

8 RODILLO 9" EPOXICO

Tamaño / Ancho: 9 pulgadas (aprox. 22.5 cm a 23 cm de longitud de felpa)

Material de la fibra: Pelo natural de Mohair (cabra) o mezcla sintética de alta densidad resistente a químicos.

Tipo de fieltro/felpa: Corta, diseñada para dejar un acabado liso y uniforme.

Tecnología de construcción: Termofusión sin costuras (evita líneas marcadas o desprendimiento de hilos).

Tubo interior: Polipropileno de alta resistencia a solventes agresivos.

Mango: Arquitectura ergonómica, por lo general con rosca adaptable para extensiones o mangos telescópicos

9 VOLANTES INSTITUTO

Volantes 12 cm X 21 cm en propalcoteb de 115 gramos

4.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.11.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 8 de 19
			Código: F-P06-40-017

En la contratación de Mínima Cuantía, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá, realizará el pago previo cumplimiento del objeto contractual, y el pago se hará previa presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento, así como certificaciones de cumplimiento suscritas por el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (Sena, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

4.4.1. Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso Contratación de Mínima Cuantía, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Ley 1474 2011 Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS			
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 9 de 19	Código: F-P06-40-017

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

4.4.2. Comercial, técnico y financiero:

Para la presente contratación se procedió a revisar contratos realizados en vigencias anteriores, encontrando que, para este tipo de suministro, se debe exigir condiciones de experiencia con miras a garantizar la eficiencia y eficacia del servicio.

ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	AÑO	MODALIDAD CONTRATO
MUNICIPIO DE LABATECA	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LAS ÁREAS DE ARTES PLÁSTICAS Y LITERATURA DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER.	29,978,010	2026	MINIMA CUANTÍA
SABANA DE TORRES	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE INHUMACION Y EXHUMACION EN BOVEDAS Y OSARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES	35,910,000	2026	MINIMA CUANTÍA

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación, se constató que es este Instituto y otros institutos, ya han realizado en anteriores vigencias fiscales, contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo, lo que permite determinar los requisitos mínimos exigidos para el servicio y valor del presupuesto oficial, para lo cual se pidieron cotizaciones a dos empresas con experiencia acreditada relacionada y reconocida en el mercado local y de la región.

5. OBLIGACIONES

5.1. DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Otorgar la garantía exigida en los estudios previos e invitación pública, si a ello hubiere lugar.

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 10 de 19
			Código: F-P06-40-017

3. Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
4. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo
5. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7. Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.
8. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores.
9. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
10. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el futuro contrato.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
12. Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRASPORTE DE CHARALÁ.

5.2. DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

1. El Instituto de Tránsito y Transporte, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 11 de 19 Código: F-P06-40-017

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 12 de 19
			Código: F-P06-40-017

“1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 13 de 19
			Código: F-P06-40-017

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 14 de 19
			Código: F-P06-40-017

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos

	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ ESTUDIOS PREVIOS			
	Versión: 02	Fecha: 21/10/2025	Página 15 de 19	Código: F-P06-40-017

implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

☐ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

☐ *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*

☐ *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

☐ *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

8. Riesgo Tecnológico: *Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”*

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo



INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHARALÁ
ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 02

Fecha: 21/10/2025

Página 16 de 19

Código: F-P06-40-017

Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post	10%	General interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe	Riesgo medio

contractual y contractual)				vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General interno e	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General interno e	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General externo y	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
1	General	Interno	ejecución	operacional	suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)

2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de	2
3	General	Interno	ejecución	operacional	imprudencia o temeridad en los	3
4	General	Interno	ejecución	operacional	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3
5	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información a la clausula de confidencialidad	1
6	General	externo	ejecución	operacional	trabajo y enfermedades	2
7	General	interno	planeación	económico	Disminución de la capacidad laboral del contratista	2
8	General	externo	planeación	económico	Falta de calidad en el servicio prestado	2
9	General	interno	planeación	económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2
10	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	1
11	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
12	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
13	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
14	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
15	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
16	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
17	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
18	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
19	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
20	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
21	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
22	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
23	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
24	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
25	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
26	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
27	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
28	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
29	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
30	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
31	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
32	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
33	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
34	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
35	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
36	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
37	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
38	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
39	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
40	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
41	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
42	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
43	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
44	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
45	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
46	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
47	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
48	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
49	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
50	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
51	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
52	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
53	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
54	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
55	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
56	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
57	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
58	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
59	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
60	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
61	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
62	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
63	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
64	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
65	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
66	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
67	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
68	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
69	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
70	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
71	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
72	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
73	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
74	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
75	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
76	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
77	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
78	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
79	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
80	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
81	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
82	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
83	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
84	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
85	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
86	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
87	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
88	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
89	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
90	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
91	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
92	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
93	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
94	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
95	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
96	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
97	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
98	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
99	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1
100	General	interno	planeación	económico	Desequilibrio económico	1

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Al contrato se le exigirán las siguientes garantías que cubran los siguientes riesgos:

- a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado



en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y Seis (6) meses más.

- b. Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato compraventa o suministro, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y Seis (6) meses más.

8. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único criterio para escoger al contratista es el precio más bajo, **de acuerdo a los precios ofertados para cada ítem requerido, de esta manera, se establece que el precio más bajo será aquel que de menor valor en la sumatoria de los precios ofertados**, a quien se le verificarán los requisitos habilitantes.

Se expide en Charalá – Santander, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2026.

ELSA PATRICIA MONSALVE CRUZ

Directora del instituto de tránsito y transporte de Charalá

Elaboro: Proyecto y reviso: Asesor Jurídico **Rafael Ricardo Santos Abreo**